EXP. 16942/2023

002381

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2023

CERRILLOS, 14 NOV 2023

VISTOS:

La providencia Alcaldicia Nº103-00865/2023, que autoriza la presente Práctica Profesional; el Decreto Exento Nº202/1835/2023, que aprueba el "Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, PADEM 2023", modificado por el Decreto Exento N°202/001571/2023; las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Lo Establecido en el artículo 8º del Código del Trabajo, en el sentido que no da origen un Contrato de trabajo los servicios que presta un alumno/a o egresado de una institución de Educación Superior o de la Enseñanza Media Técnica Profesional, durante un tiempo determinado, a fin de dar cumplimiento al requisito de práctica Profesional.

Que, durante su aprendizaje, el/la estudiante queda protegida por la Ley N°16.744 sobre Accidentes de Trabajo y el Decreto 313 sobre Seguro Escolar.

DECRETO:

APRUÉBESE el Convenio de Práctica celebrado con fecha 02 de junio 2023 entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y doña **YASMÍN SOLEDAD CONTRERAS JARA,** cédula nacional de identidad Nº [redacted] con una duración de 528 horas en total, en la Escuela José Joaquín Prieto Vial dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la comuna de Cerrillos, según lo establecido en la **SUBVENCIÓN GENERAL 2023.**

En virtud del Convenio de Práctica el alumno (a) recibirá la suma de **$80.000.-** (OCHENTA MIL PESOS) mensuales y/o proporcionales a los días de práctica.

Cabe mencionar que este Convenio de Práctica aprobado por el presente decreto regirá a contar del día 10 de abril al 30 de junio del año 2023.

El Convenio de Práctica que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente contrato.

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Presupuesto de Educación a la Cuenta Nº215-21-03-007-000-000 (alumnos en práctica).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VERÓNICA MONTECINOS ORTÍZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

LAA/CMR/SBB/atp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

002381

DAEM
Cerrillos

CONVENIO DE PRÁCTICA

En Cerrillos, con fecha 02 de junio de 2023, entre las siguientes partes: a) Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº69.255.000-5, representada por su Administradora Municipal doña **VERONICA MONTECINOS ORTIZ,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N.º 120 comuna de Cerrillos, en adelante, indistintamente "La Municipalidad" o "el Municipio" y b) doña **YASMIN SOLEDAD CONTRERAS JARA,** de nacionalidad chilena, cédula de identidad N.º [redacted], fecha de nacimiento 16 de abril de 1994, con domicilio en [redacted] Comuna de [redacted] teléfono móvil [redacted] correo electrónico: [redacted] alumna (o) en práctica, se ha acordado el siguiente Convenio de Práctica.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos ha accedido a autorizar la práctica a don (a) **YASMIN SOLEDAD CONTRERAS JARA**, durante el tiempo y condiciones que más adelante se señalan, a fin de dar cumplimiento al requisito curricular de formación profesional, actividad académica correspondiente a la práctica profesional.

SEGUNDO: La alumna en práctica, acepta respetar y cumplir fielmente las normas que exige la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para el mantenimiento de la seguridad y disciplina.

TERCERO: El referido aprendizaje se efectuará en el Departamento de Administración de Educación Municipal, bajo la supervisión del jefe del Departamento de Administración y Educación Municipal don **EDUARDO PÉREZ DURÁN**, dicha práctica se efectuará a partir del día 10 de abril al 30 de junio del año 2023, siendo un total de 528 horas destinadas de lunes a viernes, y el horario, cantidad de horas y días de asistencia serán propuestas por el superior del establecimiento, dirección, oficina o departamento correspondiente.

CUARTO: El alumno (a) en práctica percibirá por concepto de reembolso los gastos en que éste incurra en relación a la movilización y estos serán cancelados los primeros días al mes vencido. Se deja establecido que dicho reintegro por locomoción no constituye remuneración para efecto legal alguno, según lo señalado en el art 8 Inciso 3º del Código del Trabajo, el alumno (a) recibirá un monto fijo por dicho concepto de **$80.000** (ochenta mil pesos) mensuales o proporcionales a los días de prácticas y serán transferidos a la cuenta Rut del Banco Estado Nº18759826 o la que el alumno (a) señale.

QUINTO: Durante su aprendizaje, el o la estudiante queda protegida por la Ley N°16.744 sobre Accidentes de Trabajo y el Decreto 313 sobre Seguro Escolar.

SEXTO: Se deja expresamente establecido, que este Convenio de Práctica no deriva a situaciones o vínculos de dependencia, quedando claramente establecido y definido que no constituye ante ninguna circunstancia, un Contrato de Trabajo, por lo que no tiene ningún efecto legal, puesto que el estudiante no tiene calidad jurídica de trabajador.

SÉPTIMO: Se dará por terminado el Convenio de Práctica, al cumplir el tiempo establecido, sin embargo, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos queda facultada para poner término anticipadamente a este Convenio, si él o la estudiante no satisface las necesidades de la

institución, en general, en cuanto a puntualidad, asistencia y sujeción a las normas internas, situación que será informada de forma inmediatamente mediante vía carta escrita al establecimiento educacional que solicitó y respalda al alumno.

OCTAVO: El presente convenio se firmará en tres ejemplares, quedando uno en poder del estudiante, otro en poder de la Municipalidad, y el tercero quedará en poder de Secretaría Municipal, para su resguardo.

YASMIN SOLEDAD CONTRERAS JARA
RUN Nº
ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S) 14/11/2023